

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de tóner para impresora KYOCERA en la Oficina de Atención al Cliente de la EPS EMAPA San Martín S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la eficiencia administrativa, optimizar recursos, mejorar la prestación de servicios y proporcionar un ambiente de trabajo adecuado para el personal, todo en beneficio del interés general y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ANTECEDENTES:

La Oficina de Atención al Cliente, desempeña un papel crucial en la atención al usuario y captación de nuevos clientes para la EPS EMAPA San Martín S.A. En este contexto, es fundamental contar con los recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la oficina y el desempeño eficiente de su personal. Sin embargo, en un análisis reciente de las condiciones de trabajo y de las necesidades del personal de la Oficina de Atención al Cliente, se identificaron ciertas deficiencias en cuanto a la disponibilidad de los útiles de escritorio como son los materiales de oficina.

En vista de estos antecedentes, se hace evidente la necesidad de proceder con la adquisición de nuevos útiles de escritorio para la Oficina de Atención al Cliente. Esta medida no solo contribuirá a mejorar las condiciones de trabajo del personal, sino que también favorecerá el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de eficiencia y productividad laboral

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Realizar la adquisición para la elaboración de tóner para la impresora de la Oficina de Atención al Cliente de la EPS EMAPA San Martín S.A

4.2. Objetivos Específico

1. Asegurar la disponibilidad de las impresiones de los formatos de reclamos para que el personal pueda llevar a cabo sus tareas diarias de manera eficiente.
2. Proveer al usuario, los formatos de reclamos ingresados a la EPS, así mismo asegurar la documentación física al momento de generar las factibilidades.


3. Asegurar que la adquisición del tóner adquirido cumpla con las especificaciones técnicas, garantizando durabilidad y funcionalidad a largo plazo.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción de los bienes a contratar

N°	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad
04	Tóner TK-3432	unidad	04

5.2. Características técnicas

N°	Descripción del bien	Características Técnicas	Imagen referencial
01	Tóner	<p>Marca KYOCERA</p> <p>Modelo TK-3432</p> <p>Compatible ECOSYS PA5000x, PA4500x, ECOSYS PA5500x, Ma 5500ifx</p> <p>Color NEGRO</p>	 <p style="text-align: right;">TK-3432</p>

5.3. Condiciones de operación

Los bienes por contratar deberán ser completamente nuevos, originales, sin uso previo y encontrarse en condiciones de fábrica. Asimismo, deberán estar libres de cualquier defecto físico o funcional, con todos sus componentes, accesorios y manuales originales de fábrica debidamente sellados y embalados.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

Los equipos deberán entregarse debidamente embalados en su empaque original de fábrica, que garantice la protección del producto durante el transporte, manipulación y almacenamiento.

5.4.2. Rotulado

Cada bien deberá entregarse debidamente rotulado o identificado con la información básica del fabricante, modelo, serie y

características principales, de manera que permita su correcta verificación al momento de la recepción por parte de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

5.5. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

No aplica.

5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica.

5.6.1. Acondicionamiento

No aplica.

5.6.2. Montaje

No aplica.

5.6.3. Instalación

No aplica.

5.7. Transporte y Seguros

5.7.1. Transporte

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta las instalaciones del Almacén Central de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A ubicado en Jr. Federico Sánchez N° 900 Punta del Este – Tarapoto, en el horario de 07:30 am a 12:30 pm y 01:15 pm a 04:15 pm, de lunes a viernes.

5.7.2. Seguros

Consignar los seguros que resulten aplicables a la contratación.

5.8. Garantía comercial:

Alcance de la garantía:

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de diseño y/o fabricación, fallas funcionales, averías, o pérdida total del bien derivadas de desperfectos técnicos no atribuibles al uso normal o desgaste habitual. Esta garantía incluye cualquier anomalía que impida el funcionamiento correcto del equipo y que no haya sido detectable al momento de la recepción y conformidad por parte de la entidad.

Período de garantía:

El proveedor deberá ofrecer un período mínimo de garantía de 6 meses contados desde la fecha de conformidad de recepción. Este plazo no podrá ser inferior y deberá constar de manera expresa en la documentación entregada junto con el bien.

5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

5.10.2. Soporte técnico

No aplica.

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.11. Requisitos del Proveedor

5.11.1. Del proveedor

- Persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Registro único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente, si el monto contractual es mayor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Consulta RUC.
- Constancia de RNP Vigente, si el monto contractual es mayor a una (01) Unidad Impositiva.

5.11.2. Del personal

No aplica.

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1. Lugar

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A ubicado en Jr. Federico Sánchez N° 900 Punta del Este – Tarapoto, en el horario de 07:30 am a 12:30 pm y 01:15 pm a 04:15 pm, de lunes a viernes. En caso de feriados la recepción del bien será el primer día siguiente laborable.

5.12.2. Plazo

El plazo de entrega será de dos (2) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, en

conformidad del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria.

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	10 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.13. Recursos a ser provistos por el contratista

No aplica.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones del contratista.

- El proveedor es el responsable directo y absoluto del bien a entregar.
- El proveedor es el encargado de absolver las observaciones que formule la Oficina de Atención al Cliente de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.
- Cumplir con los requisitos y contar con los recursos para la ejecución de la prestación.
- Responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- El proveedor deberá comunicar en forma oportuna los posibles atrasos o el desistimiento para la entrega del bien, así como solicitar la ampliación de plazo o rescindir el contrato, con el propósito de satisfacer de manera inmediata las necesidades del área usuaria mediante una contratación alternativa.

6.2. Adelantos

No aplica.

6.3. Subcontratación

No aplica.

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que

se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Atención al Cliente.

Área que recepcionará: Almacén / Oficina de Atención al Cliente.

Área que brindará la conformidad: Oficina de Atención al Cliente.

6.6. Forma de pago

El pago se efectuará en un (01) entregable, previa presentación de la guía y el comprobante de pago por parte del proveedor, tal como se muestra a continuación:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
PRIMERO	A la entrega de los bienes según características técnicas señalados en el ítem 5.2.	100% del importe total de la orden de compra

6.7. Fórmula de reajuste

No aplica.

6.8. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

No aplica

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. MODALIDADES DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a), del **Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios)** del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No resulta aplicable la Garantía de **Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias**, debido a que el presente requerimiento no contempla prestaciones accesorias a la prestación principal.

C. Garantía por adelanto directo.

No resulta aplicable la Garantía por adelantos, debido a que el presente requerimiento no contempla la entrega de adelantos.

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de

la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos.**

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. **NORMATIVA ESPECIFICA**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ERICK PINEDO PINCHI

Oficina de Atención al Cliente

EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.